



VMT-DL-0220-07-2020

Santa Tecla, 31 de julio de 2020

Licda. Karen Vanessa Alvarenga Rivas

Jefe de Unidad de Acceso a la Información Pública

Presente.-

En relación a la entrega de la información oficiosa establecida en el Artículo 10 número 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en lo sucesivo LAIP-, referente a las autorizaciones y concesiones otorgadas, correspondientes al periodo del mes de julio del corriente año, se informa lo siguiente:

Que a efecto de dar cumplimiento a los protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de Salud entorno a la contención de la propagación del COVID-19, esta Institución se encuentra implementando y/o ejecutando diferentes medidas precautorias con la finalidad de minimizar el nivel de exposición y contagios del COVID-19 entre sus empleados, lo cual ha implicado reducir la asistencia del 100% del personal asignado a las diferentes Unidades y/o Direcciones que integran esta entidad pública, generando así la disminución en la producción de resultados respecto a los distintos trámites cuya competencia corresponde conocer y resolver a este Viceministerio de Transporte, y por ende a esta Dirección.

Que en consecuencia de lo antes expresado, se manifiesta que durante el periodo del mes de julio del año en curso, no fueron emitidas resoluciones y/o contratos de concesión relacionados a las autorizaciones y concesiones referidas en el artículo 10 número 18 de la LAIP antes citado, razón por la cual no se reporta dato alguno al respecto.

Cabe mencionar que el protocolo implementado por esta Institución, es conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud a través de los Decretos Ejecutivos que se describen a continuación: Decreto Ejecutivo No. 31, publicado en el Diario Oficial No. 121, Tomo No. 427, de fecha 14 de junio de 2020, actualmente derogado, y las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 32, publicado en el Diario Oficial No. 153, Tomo No. 428, de fecha 29 de julio de 2020, actualmente vigente, en los cuales fueron establecidos los Protocolos Sanitarios para Garantizar los Derechos a la Salud y a la Vida de las Personas, en el Proceso de Reactivación Gradual de la Economía, durante la pandemia por COVID-19, aplicables en las zonas Occidental, Central y Oriental del país.

Para los efectos legales correspondientes, se informa y remite.


LICDA. JESSICA CRISEYDA MUNGUÍA AMAYA
DIRECTORA LEGAL

